



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nº23,370

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 43

(De 27 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION." PAG. 1

DECRETO DE GABINETE Nº 44

(De 27 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/.300,000.00 (TRES CIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS TRABAJOS DE CANALIZACION Y CAMBIO DE CAUCE DEL RIO FARALLON." PAG. 3

DECRETO DE GABINETE Nº 45

(De 27 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE GABINETE Nº 34 DE 24 DE JULIO DE 1997, QUE AUTORIZO LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), POR LA SUMA DE US\$22,500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100)." PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 198

(De 27 de agosto de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ESTADO TRES (3) CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA CHIRIQUI LAND COMPANY." PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 199

(De 27 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS A TRAVES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS RESIDENCIALES QUE CELEBRARAN EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y LA EMPRESA CONSORCIO DEL ATLANTICO S.A." PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 200

(De 27 de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 25 DE 19 DE FEBRERO DE 1997." PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 43

(De 27 de agosto de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACIÓN"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la globalización de la economía es necesario adecuar el derecho aduanero de importación con el fin de mejorar la capacidad competitiva de algunos servicios, industrias y empresas para auspiciar un desarrollo económico sostenido.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que de conformidad con el ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese la siguiente partida del Arancel de Importación:

PARTIDA	PRODUCTO	ADV.
0306.23.91	----Vivos: frescos o refrigerados	3%

ARTÍCULO 2: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE Nº 44
(De 27 de agosto de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre el ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100), para financiar parcialmente los trabajos de canalización y cambio de cauce del Río Farallón."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre **EL ESTADO**, y el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP)** hasta por un monto de **B/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100)**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 30 de noviembre de 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 31 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para financiar el siguiente proyecto:

Para financiar parcialmente
los trabajos de canalización
y cambio de cauce del Río Farallón B/.300,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 5 de agosto de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondiente, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE N° 45
(De 27 de agosto de 1997)

"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Decreto de Gabinete N°. 34 de 24 de julio de 1997, que autorizó la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de US\$22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)".

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto de Gabinete No.34 de 24 de julio de 1997 el Consejo de Gabinete autorizó la celebración del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de US\$22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para el desarrollo del Proyecto, que tiene entre sus objetivos generales reducir la pobreza rural en las áreas de mayor concentración y fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Que es necesario enmendar el plazo y el período de amortizaciones de dicho préstamo, consignados en el Decreto de Gabinete No.34 de 24 de julio de 1997, manteniéndose las demás condiciones contractuales y autorizaciones.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión de 12 de agosto de 1997, emitió opinión favorable a la modificación del artículo primero del Decreto de Gabinete No. 34 de 24 de julio de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto de Gabinete No.34 de 24 de julio de 1997 que autoriza la celebración del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de B/.22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de B/.22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: B/.22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de Diecisiete (17) años incluyendo un período de gracia de 5 años. La fecha límite de desembolso será el 30 de junio de 2002, o cualquier fecha posterior que el banco determine.

Tasa de Interés: Tasa de interés fija basada en LIBOR para los préstamos de moneda única.

Amortización: Las amortizaciones del préstamo serán a través de pagos semestrales iniciando el 15 de

octubre de 2002 hasta el 15 de octubre de 2013, cada pago será de US\$ 940,000.00, excepto el último del 15 de abril de 2014, que será de US\$ 880,000.00.

Comisión de Compromiso: Se pagará un 3/4% de 1% como Comisión de Compromiso sobre los saldos del préstamo no desembolsado y la misma empezará a devengarse a los sesenta (60) días después de firmado el Contrato de Préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza mantener vigente todas las otras autorizaciones y condiciones contractuales consignadas en el Decreto de Gabinete No. 34 de 24 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 198
(De 27 de agosto de 1997)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ESTADO TRES (3) CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA CHIRIQUI LAND COMPANY".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que constituye interés del Estado promover el desarrollo comercial e industrial de la actividad bananera, en beneficio de la economía nacional.

Que con tal propósito el Ministerio de Comercio e Industrias ha negociado con la Empresa CHIRQUI LAND COMPANY, tres (3) contratos a saber :

- Contrato de Operaciones entre EL ESTADO y CHIRQUI LAND COMPANY para la División de BOCAS DEL TORO.
- Contrato de Operaciones entre EL ESTADO y CHIRQUI LAND COMPANY para la División de PUERTO ARMUELLES.
- Contrato de Modificación y Prórroga al Contrato de Arrendamiento entre EL ESTADO, CHIRQUI LAND COMPANY y CHIQUITA BRANDS INTERNATIONAL, INC., antes denominada UNITED BRANDS COMPANY.

Que con base en el nuevo contexto comercial y tomando en cuenta el fraccionamiento del mercado internacional, las acciones gubernamentales han estado dirigidas a obtener mejores resultados en la comercialización del banano, ingresos en divisas al país y estabilidad laboral.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 195, numeral 3 de la Constitución Nacional,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase y acuérdese la celebración de los siguientes contratos :

- Contrato de Operaciones entre EL ESTADO Y CHIRQUI LAND COMPANY para la División de Bocas del Toro.
- Contrato de Operaciones entre EL ESTADO Y CHIRQUI LAND COMPANY para la División de Puerto Armuelles.
- Contrato de Modificación y Prórroga al Contrato de Arrendamiento entre EESTADO, CHIRQUI LAND COMPANY y CHIQUITA BRANDS INTERNATIONAL, INC., antes denominada UNITED BRANDS COMPANY.

ARTICULO SEGUNDO : Autorízase al Señor Ministro de Comercio e Industrias para suscribir, en nombre y representación del Estado, con el refrendo del Señor Contralor General de la República, los contratos a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

- ARTICULO TERCERO :** Apruébase el Proyecto de Ley, sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete por el Señor Ministro de Comercio e Industrias, por el cual se aprueban los contratos a que se refiere el artículo primero de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.
- ARTICULO CUARTO :** Autorízase al Señor Ministro de Comercio e Industrias para que presente el Proyecto de Ley antes citado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- ARTICULO QUINTO :** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
 MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
 LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
 CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 199
(De 27 de agosto de 1997)

POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS A TRAVES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS RESIDENCIALES QUE CELEBRARAN EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y LA EMPRESA CONSORCIO DEL ATLANTICO, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución Nacional, participa activamente en el financiamiento, desarrollo y ejecución de proyectos de viviendas dignas para familias de bajos recursos económicos.

Que es urgente desarrollar y ejecutar proyectos de viviendas en la provincia de Colón, debido al enorme déficit habitacional en ese sector del país.

Que en el mes de febrero de 1995, la empresa Consorcio del Atlántico, S.A., inscrita en el Registro Público ficha 298146, rollo 44991, imagen 0026, Sección de Micropelículas (Mercantil), presentó propuesta al Banco Hipotecario Nacional, para el desarrollo de un proyecto habitacional de interés Social, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, a denominarse Puerto Escondido Dos (2), que incluiría 288 viviendas de dos recámaras, a construirse en dos etapas, 100 en la primera etapa y 188 en la segunda.

Que la Ley 1 de 1985 dispone que las entidades de Derecho Público pueden retener bienes en FIDEICOMISO para la realización de sus fines

Que en base a lo anterior, el Banco Hipotecario Nacional y dicha empresa celebraron un contrato de FIDEICOMISO, el cual fue formalizado mediante Escritura Pública No.262-36-5658 de 27 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaría Especial del Banco Hipotecario Nacional, refrendada por el señor Contralor General de la República e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha PID.104, Rollo 49958 , Imagen 0018. En este FIDEICOMISO, la empresa mencionada se comprometió a construir 288 viviendas de las cuales ha edificado 100.

Este proyecto comprende un área de 7 HECTAREAS más 1.046 m² que constituye en el Registro Público la Finca No.13131 inscrita al Rollo 1989, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente al Banco Hipotecario Nacional.

Que la empresa Consorcio del Atlántico, S.A., construyó las 100 viviendas de la 1^a etapa del citado proyecto, quedando pendiente la construcción de 188 viviendas correspondientes a la 2da. etapa del mismo.

Que la Junta Directiva del Banco, por medio de la Resolución No.8-6, de 6 de Junio de 1996, aprobó el financiamiento para la construcción de 188 viviendas residenciales con un precio promedio de B/.12.500.00 a favor de la Sociedad Consorcio del Atlántico, S.A. por un monto de B/2,303,000.00 en el Proyecto Puerto Escondido Dos (2).

Que en base a lo anterior, el Banco Hipotecario Nacional y la Sociedad Consorcio del Atlántico S.A., celebraron un proyecto de contrato de financiamiento de préstamos hipotecarios residenciales por la suma de B/.2,303.000.00, el cual fue distinguido con el No.10-01-97.

Que dicho proyecto de contrato fue presentado al Consejo Económico Nacional (CENA) y éste, mediante nota CENA/263, de fecha 2 de julio de 1997, por votación unánime, emitió opinión favorable al mismo.

Que el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, sobre Contratación Pública, tal como fue modificado por el Decreto Ley

No.7 de 2 de Julio de 1997, establece que los contratos cuya cuantía excedan de B/.2,000.000.00 deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS RESIDENCIALES que celebrará el Banco Hipotecario Nacional con la sociedad Consorcio del Atlántico, S.A., por un monto de B/.2,303,000.00 para la construcción de 188 casas, correspondiente a la segunda (2da.) etapa del proyecto Puerto Escondido Dos (2), ubicada en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MICHAEL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 200
(De 27 de agosto de 1997)

Por la cual se corrige el Artículo Segundo de la Resolución de Gabinete No. 25 de 19 de febrero de 1997

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 25 de 19 de febrero de 1997, el Consejo de Gabinete exceptuó a la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, del Acto Público de selección

de contratista y se le autoriza contratar directamente con los actuales arrendatarios la compra venta de 3,421 hectáreas por un monto de B/. 1,500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100).

Que La Contraloría General de la República , mediante nota No. 65-56, fechada el 7 de julio de 1997, detectó en el Artículo Segundo de la Resolución de Gabinete No. 25 de 19 de febrero de 1997, error en los totales, puesto que la cantidad de tierras es de 3,364 hectáreas con 9,882.62M2, y el valor de las tierras es de B/.1,543,348.89 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100).

Que se hace necesario corregir la Resolución de Gabinete No. 25 de 19 de febrero de 1997

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : El Artículo Segundo de la Resolución de Gabinete No. 25 de 19 de febrero de 1997, quedará así :

“ARTICULO SEGUNDO” : Exceptuar a La Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano del Acto Público de selección de contratista y autorizarla a contratar directamente con los actuales Arrendatarios la compraventa de las fincas que se detallan en esta Resolución, conforme a su extensión territorial y valor asignado a las mismas, según el avalúo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

NOMBRE	HECTAREAS	FINCA	MONTOS
Ausberto Osorio Quiróz	40has.	490	10,000.00
Moises Cedeño	99+5301.51m2.	490	24,882.56
Agropecuaria la Estrella	236+8759.68m2.	490	59,218.98
Leonardo Reichlin Aguirre	103+31135.60m2.	490	25,828.38
Elias Castillo	97+0756.00m2.	490	24,268.00
Arnulfo Fries y Layonel Batista	25+3465.24m2.	490	6,336.62
Ricauter Chacón Batista	35+4501.86m2.	490	8,862.54
Carlos Ovidio Batista	26+3140.97m2.	490	6,578.52
Irving Martínez Batista	95+6301.08m2.	490	23,907.52

NOMBRE	HECTAREAS	FINCA	MONTOS
Oscar A. Jiménez	88+6671.59m2.	490	22,166.80
Heraclio A. Cedeño	101+1063.38m2.	490	25276.83
Aristides Frías	21+7228.78m2.	490	5,430.72
Alexander Gómez	18+9811.19m2.	490	4,745.28
Javier A. Jimenez	77+4058.94m2.	490	19,351.45
Hernando E. Cordoba	43+3798.87m2.	490	10,394.82
Alcibiades Torres Vergara	89+3109.49m2.	490	22,327.72
José Feliciano Bocanegra	32+1381.67m2.	490	8,034.54
Sotero Córdoba	9+5917.72m2.	490	2,397.94
José Luis Díaz	44+7148.93m2.	490	11,178.72
Emilio González	112+9977.40m2.	490	28,249.42
Emilio González	68+2138.90m2.	490	40,928.28
Max Gómez	115+5943.30m2.	490	57,797.16
Rodrigo Castillo	121+2685.45m2.	490	60,634.27
Manuel J. Quintana	13+4000.89m2.	490	3,350.00
Agropecuaria J. De León	380+8644.00m2.	48088	196,915.99
Arrocera Francar S.A.	194+6281.79m2.	48088	97,314.09
Marcos Velásquez	10+1229.13m2.	48088	5,061.45
Cecilia Montez	10+1057.05m2.	48088	5,052.85
Luis Carlos Solis	20has.	48088	10,000.00
César Botello	5has.	48088	2,500.00
Oscar Velásquez	15has.	48088	7,500.00
Hernán Vásquez	6has.	48088	3,000.00
Marcelino y Walter Vigil	16+3941.02m2.	48088	8,197.05
Elio Diaz	10+0687.22m2.	48088	5,034.35
Luis Omar Aguero	5has.	48088	2,500.00
Percival Damil	10has.	48088	5,000.00
Victor López	30has.	48088	15,000.00
Luis Javier De León	10+4160.50m2.	48088	5,208.00

NOMBRE	HECTAREAS	FINCA	MONTOS
Eric Cataño	10has.	48088	5,000.00
Orlando Macías	5+0004.53m2.	48088	2,502.00
Carmen Donoso de Polo	5+0115.59m2.	48088	2,505.78
Diana Vila	10has.	48088	5,000.00
Edison Henríquez	15has.	48088	7,500.00
Paro S.A.	15has.	48088	7,500.00
Peregrina Guime	20has.	48088	10,000.00
Julio César Adames	4+8413.34m2.	48088	2,420.67
Fong Chea	5has.	48088	2,500.00
Carlos Torres	5+4669.53m2.	48088	2,733.48
Roberto Jiménez	5+2332.66m2.	48088	2,616.00
Nemesio, Dario Obaldia y Lorenzo Almanza	10has.	48088	5,000.00
El Nanzal	11+4721.09M2.	48088	42,444.63
Luis Barahona Pérez	10has.	48088	5,000.00
Juan Ibarra	5has.	48088	2,500.00
Dimas Alvárez	5has.	48088	2,500.00
Luis Díaz González	5has.	48088	2,500.00
Octavio Martínez	5has.	48088	2,500.00
Pedro Salas	5has.	48088	2,500.00
Carmen C. Moreno	5has.	48088	2,500.00
Osvaldo Lau	50has.	1720	25,000.00
Briceida Micaela Guerra	22has.	1720	11,000.00
Carlos César Molinares	49+8535.06m2.	1720	16,262.39
Armando Pimentel	89+1070.90m2.	1720	40,098.15
Rafael González	2has.	1720	9,500.00
Max Gómez	2has.	1720	9,500.00
Armando Efraín Campos	2has.	1720	9,500.00
Ganadera Pavijo	15+9788.29m2.	1720	109,173.00
Ganadera Pavijo	14+2506.47m2.	1720	71,253.00

NOMBRE	HECTAREAS	FINCA	MONTOS
Ganadera Pavijo	15haas.	1720	75,000.00
Jorge Luis Epifanio	161+3642.00m2.	1720	56,477.47
Empresas Germont S.A.	5has.	1720	10,000.00
Raquel Moscarella	13+3389.73m2.	1720	6,669.48
Joaquín Alveo	31+0317.11m2.	1720	7,757.90
Immobilier Agrop.de Pmá.	30+2557.65m2.	1720	24,961.00
Immobilier Guivimiran	5has.	1720	10,000.00
Clarence E. Carrington	39+7607.24m2.	1721	15,307.50
Ramón Iglesias	25+0031.00m2.	1721	8,751.09
Glicero Botello y Ariel Gómez	46+5881.28m2.	1721	29,044.50
TOTALES	3,364 HECTAREAS		B/. 1,543.348.89

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su Publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio se anuncia al público en general la cancelación de la licencia Comercial, Tipo B, registro N° 47159, de la sociedad anónima Thomas Business, S.A. por la venta del restaurante Nuevo Hatillo, con domicilio en Ave. Cuba y Ave. Justo Arosemena, Edificio Hatillo, Local N, a la sociedad anónima PETORPA, S.A.

DARIO CEDEÑO H.
Representante legal
de Thomas Business
Cédula 7-92-90

L-440-611-45

Segunda publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.380 del 11 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 154482 Rollo: 55692 Imagen: 0031 el día 18 de agosto de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARVI 2000 S.A."

Panamá, 21 de agosto de 1997

L-440-611-16

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.291 del 6 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 188682 Rollo: 55646 Imagen: 0015 el día 13 de agosto de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil)

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa

al público que mediante

Escritura Pública N°

del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CREATIVE DESIGN INC."

Panamá, 19 de agosto de 1997

L-440-616-16

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.219 del 4 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

89623 Rollo: 55583 Imagen: 0050 el día 8 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "DARYAN

TRADING CORP."

Panamá, 13 de agosto de 1997

L-440-616-16

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.396 del 11 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

334372 Rollo: 55773 Imagen: 0082 el día 21 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "INTERNATIONAL

ABANTO S.A."

Panamá, 22 de agosto de 1997

L-440-616-16

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°

6.381 del 11 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

207698 Rollo: 55708 Imagen: 0002 el día 19 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "L'EICESTER

INVESTMENT

6.292 del 6 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 248325 Rollo: 55619 Imagen: 0079 el día 12 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "INVERSIONES

MAFALAS.A."

Panamá, 13 de agosto de 1997

L-440-616-16

Unica publicación

CORPORATION."

Panamá, 22 de agosto de 1997

L-440-616-58

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.230 del 4 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

23244 Rollo: 55689 Imagen: 0086 el día 18 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "I K O R U S

TECHNOLOGIES INC."

Panamá, 27 de agosto de 1997

L-440-616-58

Unica publicación

dicha escritura en la Ficha: 177747 Rollo: 55808 Imagen: 0040 el día 25 de agosto de 1997, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "I K O R U S

TECHNOLOGIES INC."

Panamá, 27 de agosto de 1997

L-440-616-58

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.139 del 31 de julio de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

67514 Rollo: 55592 Imagen: 0076 el día 11 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "ORIENT TRADE S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1997

L-440-616-58

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.190 del 1 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

213979 Rollo: 55593 Imagen: 0065 el

día 11 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

ante la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, microfilmada

dicha escritura en la

Ficha: 213979 Rollo:

55593 Imagen: 0065 el

día 11 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "SWIRE MARINE

SUPPORT

CORPORATION."

L-440-616-58

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.151 del 31 de julio de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

19973 Rollo: 55562 Imagen: 0002 el día 7 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "RUBIDIUM CORP."

Panamá, 13 de agosto de 1997

L-440-616-58

Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.551 del 18 de agosto de 1997, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

dicha escritura en la Ficha:

207698 Rollo: 55708 Imagen: 0002 el día 19 de agosto de 1997, en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima

denominada "SWIRE OFFSHORE

CRAINESHIPS

CORPORATION."

L-440-616-58

Unica publicación

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 97-60 de 20 de agosto de 1997
LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES, CONSIDERANDO: Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Claudio Dutary con cédula de identidad parcial N° 8-53-1992, Apoderado Especial de la empresa de a PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A., solicita declararla la

empresa CANTERA LA PEDRERA, S.A. como contratista técnico y financiero de la empresa PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A.; Que la empresa PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A., es titular del Contrato N° 86 del 8 de noviembre de 1996 para la extracción de minerales no metálicos (pedra de cantera) en dos (2) zonas de 634.10 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo PVCASA-EXTR (pedra de cantera) 96-133;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos

Minerales, modificado por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1986, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario; Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder (Notariado) otorgado al Licdo. Claudio Dutary, por ambas empresas.
- Certificado del Registro Público que

acredita la existencia legal de la empresa CANTERA LA PEDRERA, S.A.; c) Copia del Pacto Social de la empresa CANTERA LA PEDRERA, S.A.; d) Contrato Operación Minera entre CANTERA LA PEDRERA, S.A. y PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A.; e) Capacidad Financiera;

- Capacidad Técnica; Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

f) RESUELVE: DECLARAR la empresa CANTERA LA PEDRERA, S.A.,

eligible de acuerdo con la disposición del Código de Recursos Minerales, para actuar como contratista técnico y financiero de la concesionaria PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE ING. DIDIER PITANO Director General de Recursos Minerales DIOMEDES GONZALEZ D. Sub-Director General Notificado el interesado a los 29 días del mes de agosto de 1997. L-440-673-87 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5 PANAMA OESTE
EDICTO N° 278-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ORIS AMELIA ACEVEDO TAYLOR, vecino (a) de Guadalupe, corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-331-314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-087-97, según plano

aprobado N° 806-13-12844 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 9823.81 M.2. ubicada en El Broquel, Corregimiento de Los Díaz, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Alejandro Moreno, servidumbre existente 3 mts. y Domingo De Salas.
SUR: Miguel Domínguez Barrios, Teófilo Hernández, precipicios e Inosente De La Rosa Rodríguez.

ESTE: Casimiro Gutiérrez e Inosente De La Rosa Rodríguez.

OESTE: Héctor René Mariscal y Miguel Domínguez Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de agosto de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-440-519-04
Única Publicación

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA

METROPOLITANA
EDICTO N° 8-086-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) FELICIANO SANCHEZ BARRIA Y OTROS (9- CO-PETICIONARIOS), vecino (a) de Villa Grecia, del corregimiento Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-78-426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-064-97 de 3 de abril de 1997, según plano aprobado N° 807-16-12869 de 24 de julio de 1997, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 121 Has + 7117.87 M.2. que forma parte de la finca el Globo "A" y Globo "B" 6418 inscrita al tomo 206, Folio 246, y el Globo "C" de la Finca 6424 inscrita al Tomo 206, Folio 264 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Grecia, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO "A" Superficie de 31 Has + 4098.96 M.2.

NORTE: Resto de la Finca 6418. Tomo 206, Folio 246 propiedad del M.I.D.A.
SUR: Tierras ocupadas por Benito Marín.
ESTE: Tierras

ocupadas por David Araúz.	Funcionario Sustanciador L-440-429-89	de 12.00 metros de ancho.	a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4808.19 M.2, que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	METROPOLITANA EDICTO Nº 8-087-97
OESTE: Servidumbre de 15.00 metros de ancho.	UNICA PUBLICACION R	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
GLOBO "B": Superficie de 71 Has + 6842.12 M2.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-088-97	HACE SABER:	HACE SABER:	El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Finca 6424, Tomo 206, Folio 264, ocupado por Feliciano Sánchez Barriá y otros (división de finca).	E: Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	Que el señor (a) ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA, vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-446-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-196-96 del 30 de mayo de 1996, según pliego aprobado Nº 807-17-12855 de 11 de julio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8618.43 M.2, que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Doc 2 Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	Que el señor (a) IVAN SIOMAR HERNANDEZ ESCALA, vecino (a) de Villa Zaita, del corregimiento Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-0151-97 de 04 de agosto de 1997, según pliego aprobado Nº 807-16-12897 de 8 de agosto de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2593.69 M.2, que forma parte de la finca 11170 inscrita al Tomo 136, Folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	NORTE: Petra Barrios de Alarcón.
ESTE: Servidumbre de 15.00 metros de ancho y Manuel Zambrano Chang.	L-440-429-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	SUR: Virgilio Marin Rodriguez.
SUR: Tierras ocupadas por Olivia Urbina de Hernández.	UNICA PUBLICACION R	Que el señor (a) ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA, vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-446-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-196-96 del 30 de mayo de 1996, según pliego aprobado Nº 807-17-12855 de 11 de julio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8618.43 M.2, que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Doc 2 Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	ESTE: Calle de tierra.	
GLOBO "C": Superficie de 18 Has + 6176.77 M2.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-089-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA, vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-446-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-196-96 del 30 de mayo de 1996, según pliego aprobado Nº 807-17-12855 de 11 de julio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8618.43 M.2, que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Doc 2 Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	ESTE: Sixto Abrego Camaño y Anel Abrego Camaño.
NORTE: Servidumbre de 12.00 metros de ancho hacia tierras revertidas y hacia Villa Grecia.	E: Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
SUR: División de la Finca Nº 6418, Tomo 206, Folio 246, ocupada por Feliciano Sánchez Barriá y otros.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-090-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ESTE: Manuel Zambrano Chang.	E: Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
OESTE: Servidumbre de 12.00 metros de ancho.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-091-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los seis (06) días del mes de agosto de 1997.	E: Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-092-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ESTE: Adrian Gil Pinto	E: Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
OESTE: Calle de 15.00 metros.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-093-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ESTE: Calle de 15.00 metros.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-094-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
SUR: Calle de 3.00 metros de ancho.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-095-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ESTE: Calle de 15.00 metros.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-096-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
ESTE: Dominga Roman Vda. de Rivera.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-097-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.
OESTE: Calle de tierra.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION PANAMA EDICTO Nº 8-098-97	HACE SABER:	Que el señor (a) ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ Funcionario Sustanciador L-440-429-97	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 1997.

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 11 días del mes de agosto de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-430-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 334-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JUAN DE DIOS VALDES CASTRO**, vecino (a) de Forestal, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2905, según plano aprobado Nº 909-02-9864, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0042.01 M.2. que forma parte de la finca 7132 inscrita al Tomo 813, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Valdés, calle que va a La Concepción de 12.00 metros de ancho.

SUR: Vereda de tierra de 6.00 metros de ancho.
ESTE: Vereda de tierra de 6.00 metros de ancho

OESTE: Emilio Castro, Víctor Avila.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de agosto de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-495-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 355-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **HECTOR REINALDO CORDOBA BARRIOS**, vecino (a) de Bda. La

Primavera, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-393, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0239-97, según plano aprobado Nº 909-01-9953 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 0905.09 M.2. ubicadas en Martincito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Serrano y Juvenicio Serrano.
SUR: Franciso Villarreal, camino de 10 mts. de ancho Martincito a Los Hatillos.

ESTE: Carlos Domingo León Serrano.
OESTE: José María Serrano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de agosto de 1997.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-043-659-23
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 340-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

JOSE DE LOS ANGELES MENDOZA RODRIGUEZ, vecino (a)

de Corral Viejo, corregimiento Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-1276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3048, según plano aprobado Nº 908-01-9844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6

Has + 7054.28 M.2. ubicadas en Corral Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Mendoza.
SUR: Alejandro Mendoza, Augusto Rodríguez y Trinidad Concepción.

ESTE: Félix Mendoza.
OESTE: Ezequiel Pérez, callejón de 5 metros de ancho a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los doce (12) días del mes de agosto de 1997.

TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-505-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 232-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **TERESITA GRACIELA GUARDIA DE FABREGA**, vecino (a) del corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-188-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-411-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1139, inscrita al Tomo 157, Folio 116 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 4648.61 M.2. ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Primer Ciclo de El Valle.

ESTE: Teresita Graciela Guardia de Fábrega .
OESTE: Dalila Susana Bellido de Contrera y otra hermana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de agosto de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc
AGRO ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-429-71
Unica Publicación R

aprobado Nº 30-1686, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0535.90 M.2. que forma parte de la finca 6295 inscrita al Tomo 1037, Folio 194, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Catalina, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alba de Araúz, calle de 10.00 metros de ancho.

SUR: Zanja, lote baldío.

ESTE: Felipe Barrios .

OESTE: Alba de Araúz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de agosto de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-440-429-71
Unica Publicación R

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ANGEL CLEMENTE VALDES DIAZ, vecino (a) de Monte Oscuro, corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-313-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-230-96, según plano aprobado Nº 304-04-3479, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjutable, con una superficie de 34 Has + 3313.60 M.2. ubicada en Los Pavos, Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Carlos Morales Benavides.
SUR: Aristides Fries, Balbino Ardines.
ESTE: Camino.
OESTE: Quebrada Los Pavos, Pedro Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de agosto de 1997.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-440-431-63
Unica Publicación R

HACE SABER:
Que el señor (a) JUAN ANTONIO VEGA CONTRERAS, vecino (a) de Barrio Norte, corregimiento Barrio Norte, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-278-634, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-13-80, según plano

aprobado Nº 30-1686, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0535.90 M.2. que forma parte de la finca 6295 inscrita al Tomo 1037, Folio 194, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Catalina, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Andrés Moreno.

ESTE: Aida Cristina Ami

Viuda de Ponce, Iglesia

San Antonio de Padua,

Escuela Primaria de

Santa Rita Arriba.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de

Funcionario
Sustanciador
L-440-431-47
Unica Publicación R

ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 8 días del mes de agosto de 1997.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-440-431-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6- colon
EDICTO Nº 3-73-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) NARCISO URIETA VASQUEZ, vecino (a) de El Uvito, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-744

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2608, según plano aprobado Nº 909-04-9706 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras,

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de

baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 44 Has + 3008.46 M2, ubicadas en Cerro Gordo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Miguel Cortez, camino a la Carretera Interamericana a otras fincas de 8.00 mts. de ancho. SUR: Antonio Batista, Joaquín Batista. ESTE: ASAFive, Joaquín Batista. OESTE: Camino de 8.00 metros de ancho a la Carretera Interamericana a otras fincas, Eduardo Vargas, Francisco Barría. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-333-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 55-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **EMILDA GUERRA DE HIDALGO Y OTRO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-1728 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7196, según plano aprobado N° 99-02-630, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 1302.84 M2, ubicadas en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Melitón Hidalgo, Misael Hidalgo. SUR: Camino de herradura de 6.00 metros de ancho al Salitre, La Valdés Los Hatillos.

ESTE: Melitón Hidalgo. OESTE: Felipe Hidalgo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-569-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 76-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **VICTOR SAMUEL ATENCIO ESTRIBI**, vecino (a) de Chupampa, corregimiento de Chupampa, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 2-89-2647 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8875 según plano aprobado N° 909-01-8488 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has + 304.86 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Emrenciaña Ortega de Canto. SUR: Vereda de 4.00 mts. a la carretera de concreto del ingenio La Victoria. ESTE: Anastacio De

Gracia. OESTE: José Alberto Rodríguez, Carlos Carrión, Leonardo Pérez Rodríguez, vereda de 4.00 mts. de ancho a otros lotes a la carretera de concreto del ingenio La Victoria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-014-466
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 81-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **PROSPERO ORTEGA GARCIA**, vecino (a) de El Barrero, corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, portador de la

cédula de identidad personal N° 9-90-930 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0539, según plano aprobado N° 901-08-8861 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 5463.27 M2, ubicadas en El barrero, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la carretera a Calobre a otros lotes.

SUR: Carretera de asfalto a San Francisco a Calobre de 30.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la Carretera a Calobre a otros lotes.

OESTE: Simón Puga, Enrique Núñez, Quebrada El Barrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-014-466
Unica Publicación R

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-838-33
Unica Publicación R